



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Facultad de Ciencias y Educación

Cons- CFCE-09-06-2013

Bogotá, 5 de abril de 2013
Caso 14.2

Señores
COORDINADORES(AS)
PROYECTOS CURRICULARES DE PREGRADO
CONSEJOS CURRICULARES
Facultad de Ciencias y Educación
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Asunto: ~~Criterios, procedimientos y aplicabilidad normativa para Modalidad Especial~~

Respetuoso saludo:

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en desarrollo de la sesión realizada el 4 de abril de 2013 Acta 09, a propósito del significativo incremento en las solicitudes para cursar asignaturas por Modalidad Especial, considera necesario unificar criterios y procedimientos frente al manejo de las mismas, para lo cual se fundamenta en la Resolución No.013 de marzo 23 de 2000 expedida por la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación y al respecto DETERMINA:

Razones que conducirían a Modalidad Especial:

- Desaparición de asignaturas del Plan de Estudios en que el estudiante esté matriculado.
- Fuerza mayor **certificada** por la que el estudiante no pueda inscribir la asignatura en los horarios establecidos.
- Transición de antiguos a nuevos planes de estudio.

Criterio esencial, que exista disponibilidad de profesores para atender a los estudiantes asignados.

Formas de aplicación de la Modalidad Especial:

- La asignatura puede ser cursada de manera presencial o no presencial según las condiciones que pueda ofrecer el proyecto curricular.
- La asignación horaria del profesor se hará dentro del tiempo correspondiente a horas no clase o dedicación complementaria.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Facultad de Ciencias y Educación**

- c) El contenido del programa, la metodología del curso y las fechas de evaluaciones se darán a conocer oportunamente a los estudiantes por parte de los profesores responsables.
- d) Las calificaciones parciales, finales y definitivas están sujetas a los términos previstos en el Estatuto Estudiantil.

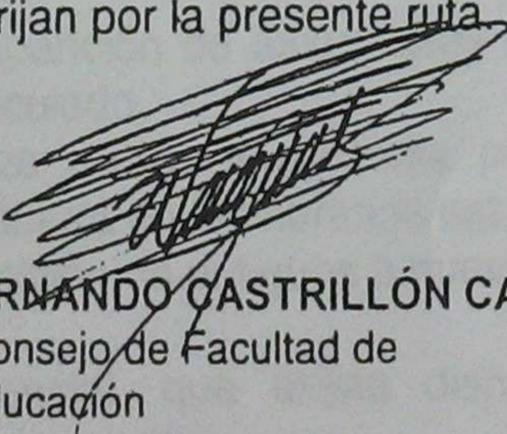
Procedimientos para tramitar una Asignatura por Modalidad Especial:

- a) Presentación de solicitud ante el Coordinador del Proyecto Curricular, en los plazos establecidos para inscripción o adición de asignaturas.
- b) El Coordinador del Proyecto Curricular una vez establezca la validez de las razones expuestas y la disponibilidad del profesor para atender al o a los estudiantes, comunicará al Decano, quien si lo considera, autorizará.
- c) La Decanatura informará a la Oficina de Sistematización y Cómputo para que se haga el registro de la asignatura.
- d) Una vez concluidas las actividades del periodo académico y en las fechas previstas, el profesor tutor, hará entrega por escrito de la calificación o calificaciones definitivas a Decanatura.
- e) Finalmente el Decano reportará la calificación a la Oficina de Sistematización y Cómputo..."

Por lo anterior, a partir del siguiente semestre, todas las solicitudes de Modalidad Especial se canalizaran a través de las Coordinaciones de los Proyectos Curriculares, quienes en estricto seguimiento de la presente directriz operarán sobre el trámite de las mismas.

Finalmente, se solicita publicar y divulgar la presente directiva a efectos que los estudiantes se rijan por la presente ruta

Atentamente,

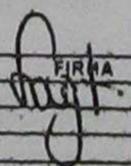


WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
Presidente Consejo de Facultad de
Ciencias y Educación



IRMA ARIZA PENA
Secretaria Consejo Facultad de
Ciencias y Educación

Copia: Consecutivo

	NOMBRE	CARGO y/o RESPONSABLE	FIRMA
PROYECTO	LUZ AMANDA GIL TORRES	OPS - Profesional	
REVISÓ	IRMA ARIZA PENA	Secretaria Académica FCE	
APROBÓ	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	Decano FCE	